CONTRATO N° 18/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2020
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA LA SENATUR – ID N° 383.037", SUSCRITO CON LA EMPRESA PROSPER S.R.L.-

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **Doña SOFIA MONTIEL DE AFARA,** denominada en adelante la **contratante,** por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.**, con RUC N° 80061002-4, domiciliada en la calle Yatayty Corá y Tte. Rivarola, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DENYS F. RICHER SOARES,** con Cédula de identidad N° 1.147.353, denominada en adelante **el proveedor,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES",** e, individualmente, "**PARTE",** acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA LA SENATUR – ID N° 383.037",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la Empresa **PROSPER S.R.L.**, para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA LA SENATUR – ID N° 383.037",** a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Sofia Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

(a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
(b) Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial;
(c) Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras;
(d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
(e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección Obrero Patronal dependiente del Vice Ministerio del Trabajo.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.037.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 06/2020, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 527/2020 de fecha 04 de agosto del 2020, por la SENATUR. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

PROSPER SRL
Lic. Derlys Richer
RUC 80061002-4

Sofía Martínez de Ofara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo En el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

				PROSPER S.R.L.					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	31211707-001	Barniz para madera de 3,6 litros.	Unidad	BALDE	5	ARCALUX	NACIONAL	90.000	450.000
2	31211606-001	Enduido para pared interior de 18 litros.	Unidad	BALDE	5	ARCA	NACIONAL	99.000	495.000
3	31191501-001	Papel de lija N° 220.	Unidad	UNIDAD	5	NORTON	BRASIL	5.000	25.000
4	31211508-005	Pintura al agua color ocre de 18 litros.	Unidad	BALDE	6	COVER	NACIONAL	130.000	780.000
5	31211508-005	Pintura al agua color blanco de 18 litros.	Unidad	BALDE	46	COVER	NACIONAL	109.000	5.014.000
6	31211508-005	Pintura al agua color cerámico de 18 litros.	Unidad	BALDE	5	COVER	NACIONAL	17.000	85.000
7	30141505-002	Pintura para membrana color cerámico de 18 litros.	Unidad	BALDE	5	ARCA	NACIONAL	310.000	1.550.000
8	30141505-002	Pintura para membrana color blanco de 18 litros.	Unidad	BALDE	5	ARCA	NACIONAL	290.000	1.450.000
9	31211508-005	Pintura blanco hielo de 18 litros.	Unidad	BALDE	5	COVER	NACIONAL	135.000	675.000
10	31211508-005	Pintura al agua negro de 18 litros.	Unidad	BALDE	5	COVER	NACIONAL	190.000	950.000
1	31211508-001	Pintura sintetica grafito de 3,6 litros	Unidad	BALDE	5	ARCALUX	NACIONAL	90.000	450.000
12	31211507-001	Pomo color ocre 120 cm. Estándar universal	Unidad	UNIDAD	20	COVERTON	NACIONAL	8.000	160.000
13	31211507-001	Pomo color amarillo 120 cm. Estándar universal	Unidad	UNIDAD	20	COVERTON	NACIONAL	8.000	160.000
14	31211508-001	Pintura sintetica color blanco mate de 3,6 litros	Unidad	BALDE	8	ARCALUX	NACIONAL	91.000	728.000
15	31211508-001	Pintura sintetica color gris de 3,6 litros	Unidad	BALDE	8	ARCALUX	NACIONAL	93.000	744.000
16	31211508-001	Pintura sintetica color marrón de 3,6 litros	Unidad	BALDE	7	ARCALUX	NACIONAL	97.000	679.000
17	31211508-001	Pintura sintetica color negro de 3,6 litros	Unidad	BALDE	8	ARCALUX	NACIONAL	95.000	760.000
18	31211508-001	Pintura sintetica color cerámico de 3,6 litros	Unidad	BALDE	7	ARCALUX	NACIONAL	96.000	672.000
19	31211803-004	Aguarras	Unidad	BOTELLA	10	POLIPAR	NACIONAL	12.000	120.000
20	31211906-001	Rodillo de lana	Unidad	UNIDAD	7	CONDOR	BRASIL	35.000	245.000
21	31211906-004	Rodillo de espuma	Unidad	UNIDAD	7	CONDOR	BRASIL	24.000	168.000
22	31211904-001	Pincel de cerda N° 4	Unidad	UNIDAD	7	CONDOR	BRASIL	20.000	140.000
23	31211904-001	Pincel de cerda N° 2	Unidad	UNIDAD	7	CONDOR	BRASIL	12.000	84.000
24	31211904-003	Brocha mediana	Unidad	UNIDAD	6	CONDOR	BRASIL	11.000	66.000
25	31201632-001	Silicona para ladrillo visto incoloro o nogal en balde de 18 litros	Unidad	BALDE	4	ARCA	NACIONAL	130.000	520.000
						MONTO TOTAL			**17.170.000**

PROSPER SRL
Lic. Derlys Richer
RUC 80061002-4

Sofía Montiel de Yafara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR

Visión: *Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.*

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

El monto total del presente contrato asciende a la suma Gs.17.170.000.- (Guaraníes diecisiete millones ciento setenta mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes e insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes e insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Suministro, Dependiente de la Dirección de Administración. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N°72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 20 mes de agosto y año 2020.----------

SR. DENYS F. RICHER SOARES
REPRESENTANTE LEGAL
PROSPER S.R.L.

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR